



Resolución REC - 378 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 13 de junio de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 69 del 14 de febrero de 2025; el Expediente Digital N° 358/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 69/2025, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2025, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 07/2025 fue establecido para el día 10 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIECIOCHO CON 77/100 (\$ 12.417.018,77).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA Y SIETE (57) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 13/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, fueron recibidas OCHO (8) propuestas pertenecientes a WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3; RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; PAOLA ANABELA



ARISMENDI, CUIT N° 27-36167464-8; FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 69/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 14 de mayo del año 2025, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 11/2025, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta realizada por FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; los renglones 2 y 6 a la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; los renglones 3, 5, 9, 10, 11, 21 y 23 a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; los renglones 4, 18, 20 y 22 a la oferta presentada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930496-6; y los renglones 7, 8, 16 y 19 a la oferta realizada por RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por PAOLA ANABELA ARISMENDI, CUIT N° 27-36167464-8; en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; toda vez que la documentación no se encuentra debidamente suscripta.

Que, en este orden, la COMISIÓN EVALUADORA, recomienda desestimar la oferta para el renglón 1 presentada por DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; y la oferta para los renglones 1 y 6, realizada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; y RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; por no cumplir, en cada caso, con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la oferta principal y alternativa para el renglón 22, presentada por DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3; en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, toda vez que presenta errores en la cotización.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA, recomienda desestimar la oferta para los renglones 5 y 16, presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; y la oferta para los renglones 8 y 12, realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 11/2025 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierta la contratación para los renglones 13, 14, 15 y 17, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, del mismo modo, resulta procedente declarar fracasada la contratación para el renglón 12, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra,



que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/2025 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para video vigilancia, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.242.950,00); por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar los renglones 2 y 6, a la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE (\$ 2.897.111,00); por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar el renglón 3, 5, 9, 10, 11, 21 y 23, a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 957.868,91); por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - Adjudicar los renglones 4, 18, 20 y 22, a la oferta presentada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 1.161.708,00); por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



ARTÍCULO 6°. - Adjudicar los renglones 7, 8, 16 y 19, a la oferta realizada por RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.079.499,00); por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°. - Desestimar la totalidad de la oferta presentada por PAOLA ANABELA ARISMENDI, CUIT N° 27-36167464-8; la oferta para los renglones 1, 22 (principal) y 22 (alternativa), presentada por DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3; la oferta para los renglones 1 y 6 realizada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; la oferta para los renglones 1 y 6 presentada por RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; la oferta para los renglones 1, 5 y 16, presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; la oferta para el renglón 1 presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; y la oferta para los renglones 1, 8 y 12 presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 8°. - Declarar desierta la contratación para los renglones 13, 14, 15 y 17, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 9°. - Declarar fracasada la contratación para el renglón 12, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 10. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 11. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 12. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:
A.0001.001.002.001.11.01.06.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 , y
A.0001.001.002.001.11.01.06.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 13. - Registrar, comunicar y notificar a WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; DOCTOR PC S.A.S., CUIT N° 30-71708774-3; RIO INFORMATICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; PAOLA ANABELA ARISMENDI, CUIT N° 27-36167464-8; FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/06/2025 12:16:59
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 13/06/2025 12:23:07
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 13/06/2025 13:56:35
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 13/06/2025 17:03:26
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 19/06/2025 15:49:34
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY